

Nombre y Apellido: Alejandro Marcelo Liberman
Afiliación institucional: Foro Republicano
Correo electrónico: ale_li007@yahoo.com.ar o alejandro.liberman@fororepublicano.com

Eje 6: Territorio, espacio y tiempo

Título de la ponencia: Innovación institucional sobre la participación de la sociedad civil en el Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. INTRODUCCION.

La compleja trama que presenta la CABA desde sus diferentes dimensiones y miradas, nos llevan a plasmar de manera sucinta los alcances de un nuevo instituto de raigambre constitucional tal cual es el COPE, incorporado en 1996.

En un esfuerzo de síntesis al extremo, mostraremos el diseño, las características y las fortalezas y debilidades de su implementación, de su actuación y las perspectivas y mejoras para su desenvolvimiento oportuno y superador.

La sociedad civil, cuya actuación y/o implicancia se deba a la CABA asegura un lugar de participación activa dentro del armazón táctico y estratégico del juego democrático, penetrando así en el entramado discursivo y fáctico del poder local, ampliando las fronteras del esquema tradicional del poder local.

Fundamentamos esta temática a partir de la creación de mecanismos que permiten ensanchar el espacio ciudadano institucionalizado, jerarquizando aquellos núcleos de la sociedad civil que a través de los canales normativos de excelencia, debaten sobre la construcción integral de una ciudad global deseada y compartida que amerita los esfuerzos para priorizar, impulsar y fomentar el funcionamiento de tal herramienta, coadyuvante de *pensar* todos juntos la ciudad y *participar* en red con los diversos actores que conforman la dinámica cotidiana de los procesos democráticos actuales.

2. LA INSTITUCIONALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

1º de Octubre: Día de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

"La puesta en marcha de esta institución constituye un hito de gran importancia en la construcción de una democracia participativa genuina para nuestra ciudad, de acuerdo con los lineamientos previstos en su Constitución. En efecto, su composición reúne un abanico completo del sector social de nuestro distrito en sus más variados componentes. Asimismo, se ha previsto un vasto programa de trabajo que agrupa los elementos para un diseño jurídico global que comprende las cuestiones electoral, de partidos políticos, de descentralización territorial y de planificación, en el marco de la región metropolitana".¹

¹ Propuestas para la ciudad del futuro. (2003, junio 2). http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=500624 [acceso 12-1-2010].

Nos extenderemos aquí para brindar una perspectiva morfológica de las instituciones que se plantearon desde la participación ciudadana que tienen reciente data y que se han consolidado con la sanción de la Carta Magna de 1996.

La clave estuvo dada, *ab initio*, por el Artículo 129 de la Constitución de la Nación Argentina, reformada en 1994. Allí se prescribe que la ciudad de Buenos Aires tendrá:

- a) **Un régimen de gobierno autónomo, con facultades propias de legislación y jurisdicción** (La prescripción sobre la organización de las instituciones de la Ciudad, se dio a través del mandato normativo previsto en el Artículo 1 de la Constitución de la Ciudad y precisamente se le ha otorgado el carácter de ciudad autónoma; esto es, el poder efectivo de organizar el gobierno local en las condiciones de la Constitución, dándose las instituciones adecuadas al efecto, rigiéndose por las formas exclusivas de elegir sus autoridades públicas, independientes del Gobierno federal, de regular el desempeño de sus funciones, en la capacidad, finalmente, de desarrollar dentro de su territorio el imperio jurisdiccional por leyes y otros estatutos con relación a todo otro asunto no comprendido entre los que la Constitución ha acordado al Gobierno Nacional y en los de facultad conducentes que les incumbe) (González Calderón, 1975)².
- b) **Un jefe de gobierno que será elegido directamente por el pueblo de la ciudad.**
- c) **Una ley garantizará los intereses del Estado nacional, mientras la ciudad de Buenos Aires sea capital de la Nación** (La Ley N° 24588/1995 garantizó este postulado al crear mecanismos de transición de traspasos de competencias del estado nacional a la ciudad de Buenos Aires. Posteriormente la Ley N° 26288/2007 reguló el papel y las competencias sobre seguridad para ser ejercidas por el gobierno nacional en la ciudad de Buenos Aires en carácter de distrito federal de la República Argentina, y el papel y las atribuciones del gobierno de la Ciudad sobre las fuerzas de seguridad. Sin embargo, no se han transferido aún las partidas presupuestarias y tampoco el control sobre la Superintendencia de Seguridad Metropolitana de la Policía Federal Argentina). □
- d) **Un estatuto organizativo de sus instituciones** (El dictado de la Constitución de la Ciudad fue la consagración de la norma que rige los destinos institucionales, entre otros aspectos del territorio porteño).

3. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

La creatividad necesita soportar el caos inicial para forzar un sentido al silencio. Implica entonces una lucha dentro de las personas y de las instituciones entre el pensamiento conciente, el orden racional ya estructurado y la intuición por nacer y desarrollarse.

Así aparece el antecedente más lejano y con mayor trascendencia, de la era contemporánea, y lo encontramos, entre otros, en América del Norte, en ciudades como Toronto y Nueva York; en Europa emergen Barcelona y Londres en la década de los ochenta, del siglo pasado. Posteriormente muchas otras ciudades han diseñado sus planes directores o estratégicos integrales en línea con sus antecesores cuyo ordenamiento implicó dotar a estos territorios subnacionales de parámetros de *integralidad y sustentabilidad* de acuerdo a las nuevas necesidades que encontraban los espacios urbanos y sus ciudadanos. El Plan Estratégico de Barcelona ha sido la materia prima del proceso de preparación de los planes directores de la

² Dicho concepto puede ser encontrado en González Calderón, Juan A. (1975). *Curso de Derecho Constitucional*. 6ª Edición revisada y actualizada. Buenos Aires: Depalma.

ciudad de Buenos Aires. A diferencia de estos últimos, el de Barcelona tiene un alcance más amplio ya que se integra con 36 municipios que conforman el área metropolitana.

Nuestra ciudad bajo análisis aún no goza de la institucionalización metropolitana; es decir el logro y cooperación de un plan estratégico no solo y estrictamente local, sino con el acompañamiento del conurbano bonaerense.³

En la actualidad, muchas ciudades y municipios en forma coordinada y mancomunada han incorporado vastos sectores de la sociedad en su triple acepción; esto es a través del consenso político, la participación activa ciudadana y el cuerpo técnico-profesional para llevar adelante a través de un proceso de reflexión colectiva la vertebración de los planes estratégicos para garantizar las condiciones de ciudades vivibles con una mejora sostenible de la calidad de vida de sus habitantes y el medio ambiente que los contiene.

4. REGULACIÓN LEGAL Y OPERATIVA DEL CONSEJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

El Artículo 19 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, menciona taxativamente al Consejo de Planeamiento Estratégico, su carácter, sus atribuciones y funciones, como así también su composición. Entre todas estas características podemos destacar:

Cuadro 01
El Artículo 19 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires

| | |
|--------------------------------------|---|
| COMPETENCIA GENERAL | Carácter consultivo |
| COMPETENCIA PARTICULAR | Iniciativa legislativa (ratificada por la Ley N° 310-GCBA-2000, Título IV, Art. 10). |
| PRESIDENCIA | Jefe de Gobierno (Poder Ejecutivo) |
| INTEGRACION (Ver organigrama) | Instituciones y organizaciones representativas, del trabajo, la producción, religiosas, culturales, educativas y los partidos políticos, articula su interacción con la sociedad civil que participan de manera gratuita (honoraria). |
| FINALIDAD | Proponer periódicamente planes estratégicos consensuados que ofrezcan fundamentos para las políticas de Estado, expresando los denominadores comunes del conjunto de la sociedad. |

Con la sanción de la Ley N° 310/1999, reglamentó esa norma constitucional, estableciendo los órganos de gobierno del Consejo, el que funciona dentro del ámbito del ejecutivo local y que es presidido por el Jefe de Gobierno. Entre sus funciones encontramos las enumeradas por el Artículo 4°:

Cuadro 02

³ Sobre la cuestión metropolitana de Buenos Aires, puede leerse en Pirez, Pedro. Buenos Aires ¿Qué ves cuándo me ves?. "La gobernabilidad metropolitana". Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo. 12/2009, 19. Puede también consultarse acerca del Plan Estratégico Metropolitano de Barcelona (PEMB), <http://www.bcn2000.es/es/que-es/default.aspx> [acceso 12-1-2010]. Además el primer Plan Estratégico Metropolitano de Barcelona puede ser consultado a través de la siguiente publicación electrónica (en catalán), http://www.bcn2000.es/Usuarios/43B94/archivos/EVE/Primer_pla_estrategic_metropolita_de_Barcelona.pdf [acceso 12-1-2010].

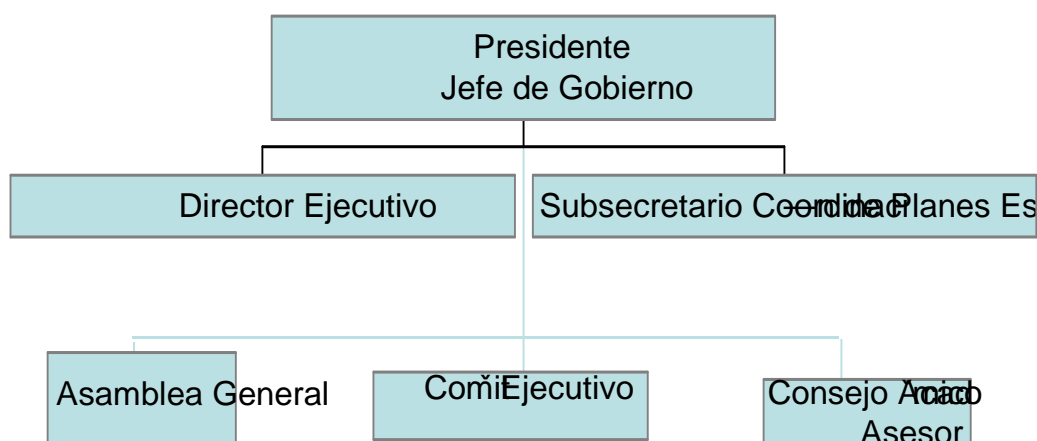
El Plan Estratégico de Toronto está disponible a través de la publicación electrónica (en inglés), <http://www.toronto.ca/prosperity/pdf/agenda-prosperity-report-full.pdf> [acceso 13-1-2010]. En la actualidad se denomina "Agenda de Prosperidad" y se apoya en cuatro pilares que son: Toronto Proactiva: Clima de Negocios, Toronto Creativa: Productividad y Crecimiento, Toronto Global: Internacionalización, y Toronto: Oportunidad Económica e Inclusión.

Funciones y objetivos del Consejo de Planeamiento Estratégico

| FUNCIONES | OBJETIVOS |
|--|--|
| Elaboración periódica de los Planes Estratégicos Consensuados. Por ejemplo: “Plan Estratégico Buenos Aires 2016 con perspectiva metropolitana” (Propuesta elaborada en la reunión plenaria de dimensiones y grupos de trabajo del 7-12-2009 a consideración del Comité Ejecutivo del CoPE). | Diagnosticar la situación y evaluación de gestión; estados futuros previsibles; propuestas que comprendan proyectos y programas, confrontando con un sistema de indicadores. |
| <ul style="list-style-type: none"> Resolución Núm. 5-CoPE-2009. Resolución Núm. 10-CoPE-2009. | Promover la incorporación de nuevas instituciones. |
| <ul style="list-style-type: none"> Núm. 1735-C-2003: “Implementando la Ley de Comunas”. Núm. 2129-C-2005: “Votaciones nominales en la Legislatura”. Etc. | Preparar proyectos de ley y canalizarlos por medio de la iniciativa legislativa. |
| <ul style="list-style-type: none"> Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Ley Núm. 310-GCBA-2000, Tít. V, Art. 11. Por ejemplo: “Ejes para una política de Estado sobre la Cuenca Matanza-Riachuelo” (2009) entre la ciudad de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires ⁴ . | Establecer relaciones y coordinar acciones con organismos e instituciones comunales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales. |
| Reglamento Interno del CoPE ⁵ . El cronograma lo establece el Comité Ejecutivo (Ver organigrama). Ley Núm. 310-GCBA-2000. Art. 7, Punto 4 b) | Establecer un cronograma de elaboración de documentos y preparar los documentos de avance y finales de cada etapa. |
| El dictado le cupo al Comité Ejecutivo según lo prescribe la Ley Núm. 310-GCBA-2000. Art. 7, Punto 4 a). Decreto Núm. 1213-GCBA-2000. Reglamento Interno. | Dictar su propio reglamento interno. |
| <ul style="list-style-type: none"> Consejo Económico y Social (CES). Ley 3317-GCBA-2009. 200 Instituciones inscriptas en el CoPE. | Alentar la cooperación público-privada. |
| Página de Internet ⁶ . | Difundir sus actividades. |

5. ORGANIGRAMA DEL CoPE

Gráfico 01



⁴ La noticia puede leerse en <http://www.cideu.org/site/content.php?id=4567> [acceso 11-1-2010].

⁵ La Agenda puede verse en <http://www.buenosaires2010.org.ar/agenda.asp> [acceso 11-1-2010].

⁶ http://www.buenosaires2010.org.ar/0_Como_participar_del_Consejo_del_Plan_Estrategico.htm [acceso 10-1-2009].

Vimos de manera sinóptica la conformación de las autoridades y participantes del CoPE. Las funciones de cada uno de ellos intenta lograr el trabajo en conjunto; es decir en forma planificada y coordinada de acuerdo a la aprobación del Plan Estratégico.

El CoPE está compuesto por:

- a) La Asamblea General.
- b) El Comité Ejecutivo conformado por miembros titulares y suplentes renovables (según Cuadro 3).
- c) Director Ejecutivo.
- d) Subsecretario Coordinador de Planes Estratégicos.
- e) Comité Asesor Académico (aún no creado).
- f) Presidente (Jefe de Gobierno).

La Asamblea General está conformada por las organizaciones intermedias de la Ciudad de Buenos Aires y representantes de los partidos políticos y las reuniones de las entidades miembros del Consejo de Planeamiento Estratégico están previstas en los Art. 3 y 4 del Decreto Núm. 823-GCBA-2001, reglamentario de la Ley Núm. 310-GCBA-1999.

A lo largo de la vida del CoPE las asambleas han aprobado numerosos documentos como ser: a) “El Proceso Constitutivo” (2002); b) “Los documentos de avance 1 y 2” (2003); c) El “Plan Estratégico Buenos Aires 2010” (2004)⁷; d) El Documento de avance versión preliminar (2004); e) Los Proyectos para una ciudad mejor (2005); f) Las “Propuestas para el Bicentenario” (2005); g) El documento llamado “Reafirmando el rumbo estratégico” (2006); h) “Las Políticas de estado” (2007); i) “Las Bases para la aprobación de un Plan Estratégico con visión metropolitana 2010-2016” (2009)⁸.

Las Asambleas no tienen facultades decisorias y ejecutorias; simplemente ponen a consideración del Presidente del CoPE los documentos emitidos por aquella con el objeto de ser un transmisor de ideas consensuadas previamente. En los Considerandos del Decreto N° 823-GCBA-2001 se deja en claro que los asuntos que trata la Asamblea, particularmente los planes estratégicos consensuados, no se sometan a votación, y por tanto resulta ser un cuerpo que aporta ideas para ser transmitidas al ejecutivo local sin el carácter vinculante hacia este último.

Al Comité Ejecutivo lo designa la Asamblea General y está integrado por 25 miembros titulares de diferentes sectores de la sociedad. Para el período 2010/2012, estas son las organizaciones que lo integran y duran en el mandato dos años (Los aquí presentados son los miembros titulares; además hay otros 25 miembros que son los suplentes).

Cuadro 03
Conformación de miembros titulares del Comité Ejecutivo del CoPE
(período 2010/2012).

| |
|--|
| ACCIÓN CATÓLICA |
| FEDERACION ALIANZA CRISTIANA DE IGLESIAS EVANGELICAS |
| SCOUTS DE ARGENTINA |

⁷ Cómo será la Ciudad en 2010. (2004, julio 16). La Nación, http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=618959 [acceso 12-1-2010]. La ciudad y su futuro. (2001, diciembre 20). La Nación, http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=360609 [acceso 12-1-2010]. Buenos Aires, de todos y para todos. (1997, septiembre 29). La Nación, http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=77763 [acceso 12-1-2010].

⁸ Buenos Aires 2010. (2010, enero 11). Disponible: (<http://www.buenosaires2010.org.ar/documentos.asp?idtipo=2>).

| |
|---|
| ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERÍAS Y CAFÉS |
| CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO |
| CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN |
| FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS PSICOANALÍTICOS |
| ASOCIACIÓN CIVIL ORANTA (EMIGRANTES Y REFUGIADOS DE EUROPA ORIENTAL |
| UNADEC |
| FUNDACIÓN CIUDAD |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES ARQUITECTAS E INGENIERAS |
| CENTRO ARGENTINO DE INGENIEROS |
| SINDICATO LUZ Y FUERZA |
| SUTERH |
| UPCN |
| SADOP |
| FUNDACIÓN DEFENSALUD |
| UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES |
| PARTIDO SOCIALISTA |
| PARTIDO UNIÓN POR TODOS |
| UNIÓN CIVICA RADICAL |
| CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL |
| COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL |
| CONSEJO ARGENTINO PARA LAS RELACIONES INTERNACIONALES |

El Director Ejecutivo debe ser elegido por el Jefe de Gobierno, a propuesta del Comité Ejecutivo y dura en su cargo dos años.

El presidente del Consejo es, tal como lo expresa la Constitución, el Jefe de Gobierno, quien deberá nombrar, a propuesta de la Asamblea, a un vicepresidente que lo reemplace durante su ausencia.

Otro organismo creado por la ley 310 es la Oficina de Coordinación del Plan Estratégico. Este cuerpo depende de la Jefatura de Gobierno y su función es oficiar de enlace entre el Poder Ejecutivo y el CoPE. Éste debe arbitrar los medios necesarios para la constitución de este último, según el Decreto Núm. 823-2001.

El Coordinador del Plan Estratégico debe ser nombrado por el Jefe de Gobierno.

6. LAS DIMENSIONES DEL CoPE.

Las secciones operativas del CoPE están conformadas por seis áreas de trabajo, que se reúnen en sesiones previamente acordadas y comunicadas. Estas están presididas por un Coordinador que es aquel que centraliza los temas abordados y acordados en sendas actas de reuniones. Es la “voz cantante” de los debates de ideas dentro de cada dimensión.

Aquellos que se reúnen son los titulares o representantes de las instituciones u organizaciones de la sociedad civil que libremente escogen la dimensión para participar activamente de la misma.

Cuadro 04 Actividades propias de cada Dimensión.

Dimensión

Competencias

Física

Trabaja los temas referentes al urbanismo y el medio ambiente. Transporte y movilidad, vivienda, espacio público, contaminación ambiental, patrimonio arquitectónico, paisajístico y ambiental, tratamiento de residuos, conectividad con el área metropolitana, tránsito, centros comerciales a cielo abierto, zonas

productivas, entre otros, son abordados desde distintas perspectivas de sustentabilidad ambiental, económica, cultural y social.

Económica

Abarca las estrategias tendientes a consolidar el perfil productivo de la Ciudad, impulsar el desarrollo de actividades competitivas, generar condiciones favorables a la radicación de inversiones y nuevos emprendimientos, incrementar la formalización laboral y la generación de empleo y mejorar las condiciones de empleo de los habitantes de la Ciudad.

Institucional

Se ocupa de los temas referentes a la consecución de la autonomía plena y los mandatos constitucionales pendientes. Descentralización, modernización del estado, reforma política y participación ciudadana son algunos de los temas centrales que se debaten en la dimensión. En cuanto a autonomía: las problemáticas de la seguridad pública, transferencia del puerto, control sobre el juego, y organización de la justicia, con el claro objetivo de hacer efectivos los anhelos, derechos y garantías sostenidos en nuestra Constitución.

Metropolitana

Encuentra su fundamento en el reconocimiento de la diferencia existente entre la "ciudad real" y los límites jurídico - administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Como es sabido, la realidad urbana metropolitana abarca un extenso territorio en el cual conviven distintas jurisdicciones que carecen casi completamente de articulación institucional.

En este marco, el Plan Estratégico intenta abordar los distintos lineamientos que estructuran su contenido con perspectiva metropolitana, esto es reconociendo que es preciso superar el nivel de actuación y la mirada locales a fin de abarcar la totalidad del complejo territorio metropolitano y sus intercambios. En consecuencia la visión metropolitana aparece como un abordaje transversal que cruza y complementa los temas abordados en el resto de las Dimensiones y grupos de trabajo del Consejo de Planeamiento Estratégico.

Género

Está abocado a la tarea de "transverzalizar" la perspectiva de género en los distintos núcleos temáticos, a fin de incluirla en los proyectos, como un elemento estratégico de primera magnitud en la búsqueda de la igualdad de oportunidades

A partir de estas competencias y temas a desarrollar las dimensiones elaboran sus propuestas y discuten sus ideas sobre las pautas del "Plan Estratégico" y las denominadas "10 Políticas de Estado". Éstas reflejan los consensos que se han podido alcanzar con el compromiso de las organizaciones que integraron el CoPE en la Asamblea General de octubre de 2006, y son: 1) Visión metropolitana, 2) Comunas, 3) Profesionalización del estado, 4) Evaluación ambiental estratégica, 5) Plan urbano ambiental, 6) Transporte y movilidad, 7) Políticas de producción y políticas de inclusión social, 8) Políticas públicas con perspectiva de género, 9) Contribución fiscal y equidad social, y 10) Autonomía y seguridad.

Anualmente se valoran los logros y las cuestiones pendientes, sobre dichos documentos, que se dan a conocer a través del llamado “Documento correspondiente a la fase preliminar según la metodología aprobada por la 1ª Asamblea Anual de 2009 del Consejo de Planeamiento Estratégico” que se remite por los canales institucionales al jefe de gobierno para su conocimiento.

Sintéticamente mostraremos algunas de las acciones tipo y las acciones del gobierno local llevadas adelante junto con el desempeño que tuvo el CoPE y, por fin, el nivel de cumplimiento de cada lineamiento previsto oportunamente atendiendo a cada área crítica contemplada en el Plan (Además hacemos constar que de acuerdo a cada Dimensión, el universo de las “acciones tipo” fueron: a) Institucional: 27, b) Genero: 7, c) Física: 29, d) Metropolitana: 6, e) Económica: 23, y f) Social: 24).

Cuadro 05
Dimensión Institucional.

| AREA CRITICA | LINEAMIENTOS | ACCIONES TIPO | 10 POLITICAS | ACCIONES GOBIERNO | ACCIONES COPE | CUMPLIMIENTO (0 A 5) |
|-------------------------|--|---|--|---|--|----------------------|
| Autonomía | Fortalecer la Autonomía. Desarrollar políticas integrales de seguridad y justicia. | Promoción de la modificación o derogación de la Ley Núm. 24588 para el traspaso de competencias a la Ciudad | Promoción de la modificación o derogación de la Ley Núm. 24588. | Modificación del Art. 7º (Ley Núm. 26288) | Compromiso por la Autonomía de los Legisladores Nacionales | 2 |
| | | Profesionalización y control ciudadano de la futura Policía de la Ciudad. | Modelo de Policía Local, que incluya su profesionalización. | Creación de la Escuela de la Policía Metropolitana | | 2 |
| Participación Ciudadana | Fomentar la participación y control ciudadano en la gestión pública mediante la descentralización política y administrativa. Mejorar la representatividad y la gobernabilidad y garantizar la pluralidad política | Reformas a la Ley de Acceso a la Información (Ley Núm. 104) y su implementación. | | Decreto y resoluciones | | 4 |
| | | Reformas a la Ley Núm. 40 de Iniciativa Popular. | | Se presentaron 6 proyectos para modificar la Iniciativa Popular desde el año 2004 | | 1 |
| | | Fortalecimiento de la experiencia del Presupuesto Participativo | | Implementación del voto telefónico y por Internet 2008 | | 2 |
| | | Modificación en el funcionamiento de las Audiencias Públicas. | | Se aprobó una Ley que incluyó más precisiones para las Audiencias Comunes | | 4 |
| | | Insistencia en la Ley de Comunas. | Comunas como elemento para tornar más eficiente la gestión y el gasto y fomentar la participación ciudadana. | Sanción de la Ley Orgánica de Comunas Núm. 1777. Sanción de la Ley Núm. 3233 para la convocatoria a elecciones | Iniciativa Legislativa. Documento: Implementando la Ley de Comunas. Seminario sobre Comunas. | 5 |

| | | | | | | |
|----------------------|--|--|---|--|---|---|
| | | | | comunales. Aprobación de la nueva División Electoral de la Ciudad. | Nota solicitando el llamado a elecciones comunales. Recomendación sobre la unificación de las divisiones administrativas. | |
| | | Implementación de las votaciones nominales en la legislatura. | | Aprobada por Resolución Núm. 636-2005. | Iniciativa Legislativa. | 5 |
| Diseño institucional | Incrementar la calidad de la gestión estatal a través de la profesionalización de la administración pública. | Implementación de las reformas administrativas en el sentido meritocrático. | Implementación de la Carrera Administrativa. Profesionalización del Estado. | Creación del Instituto Superior de la Carrera. Evaluación de Desempeño y Concursos Régimen gerencial. | | 3 |
| | | Ampliación y reformas de los organismos de control. | | Nuevas dependencias: Tablero de Control. Unidad de Auditoría Interna. Evaluación del Gasto. Observatorio de Resultados de Gobierno on-line (*) ⁹ . Ley de Compras. Etc. | | 2 |
| | | Articulación entre las áreas de gobierno y los órganos de planificación estratégica. | | Participación institucional en el Plan Buenos Aires 2020 (**) ¹⁰ . | Talleres y seminarios. Participación de funcionarios en reuniones del CoPE. | 3 |

(*) El Observatorio de Gobierno (de la ciudad de Buenos Aires). En él se ofrece a los ciudadanos una herramienta de monitoreo de la gestión gubernamental. A través de este sitio los ciudadanos pueden evaluar la evolución de los proyectos que está llevando adelante el Gobierno, los resultados alcanzados, el avance de las obras de infraestructura y la composición y evolución del presupuesto público.

(**) El Plan "Compromiso Buenos Aires 2020", lanzado por el jefe de gobierno intenta ser un proceso de diálogo entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y organizaciones de la sociedad civil permita entender los desafíos comunes y los recursos presupuestarios con los que contamos para llevarlos a cabo.

Cuadro 06 Dimensión Física.

| AREA CRITICA | LINEAMIENTOS | ACCIONES TIPO | 10 POLITICAS | ACCIONES GOBIERNO | ACCIONES COPE | CUMPLIMIENTO (0 A 5) |
|--------------|---|--|--------------|-------------------|-------------------------------|----------------------|
| Habitat | Mejorar el acceso a la vivienda y las condiciones del | Implementación de la legislación existente sobre | | | Se propone cambiar la palabra | -1 ¹¹ |

⁹ Observatorio de Gobierno. (2010, enero 13). Disponible: <http://www.observatoriodegobierno.buenosaires.gov.ar/>

¹⁰ Buenos Aires 2020. (2010, enero 13). Disponible: <http://www.buenosaires2020.gov.ar/>.

¹¹ Se entiende por esta calificación que ha habido un retroceso con respecto a los resultados de las acciones llevadas adelante de acuerdo al lineamiento formulado previamente.

| | | | | | | |
|-------------------------------------|--|--|--|--|--|----|
| | habitat, procurando una superior calidad de vida para todos los habitantes, prioritariamente los de menores ingresos. | políticas habitacionales. | | | implementación por "revisión y/o formulación de la legislación..." | |
| | | Otorgamiento de créditos, planes accesibles y subsidios. | | Créditos del Banco de la Ciudad. | Se propone una promoción innovativa del crédito hipotecario. | 2 |
| | | Transformación de las "villas de emergencia" en barrios integrados a la Ciudad. | | Plan de urbanización en "villas de emergencia" y barrios pobres. | | 2 |
| Calidad ambiental y espacio público | Mejorar la calidad ambiental desde una perspectiva metropolitana. | Articulación interjurisdiccional con una visión integradora | | Plan de saneamiento de la empresa de aguas. Plan Margen Izquierdo del Riachuelo. Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina. Etc. | | 2 |
| | | Implementación de un programa sistemático de monitoreo y control. | | Programa a cargo de la Agencia de Protección Ambiental | | 3 |
| | | Código del Espacio Público. | | Código de Publicidad. | | 1 |
| Planeamiento Urbano | Reestructurar el ordenamiento territorial y el uso del suelo para lograr una ciudad más equilibrada, sustentable y de calidad de vida, a través de la instrumentación de políticas de planeamiento urbano. | Revisión del Código de Planeamiento Urbano para su adecuación por el Plan Estratégico 2010. | Se realizaron planteos sobre cuestiones morfológicas. Se priorizó como una política de estado la sanción del PUA. Hubo observaciones. | Revisión del Código de Planeamiento Urbano (CPU). Se sancionó el Plan Urbano Ambiental (PUA). | Se realizó una recomendación al poder ejecutivo. | 4 |
| | | Integración equitativa de la zona sur de la Ciudad | | Corporación Buenos Aires-Sur. Modificación del CPU. Zonificación. Concursos. | | 3 |
| | | Promoción de la Ley del Paisaje Urbano. Recuperación del horizonte para la Ciudad e implementación de medidas de urgencia para evitar pérdidas futuras. | | No hubo sanción de la Ley. Desarticulación de los organismos relacionados con la costa ribereña. | | -1 |
| Gestión del transporte y su | Promover la convivencia de los distintos modos de | Extensión y modernización de la red de | | Extensión de la Línea "E" por parte del Estado | | 2 |

| | | | | | | |
|-----------------|--|---|-----------------------|--|---|---|
| infraestructura | transporte, incluidos los no motorizados, priorizando el transporte público y atendiendo el equilibrio entre la economía, la movilidad y la calidad ambiental. | subterráneos y otros modos guiados ligeros urbanos. | | Nacional y culminación de algunas estaciones por el gobierno local. Paralización de fondos por falta de préstamos externos. | | |
| | | Reordenamiento de los recorridos del transporte público automotor (...) | | Ley 2992-2008. Implementa el Metrobús. Reordenamiento del tránsito a través de carriles exclusivos y la doble mano en ciertas avenidas de la Ciudad. | | 4 |
| | | Apoyo de la gestión del transporte y del tránsito de vehículos mediante la educación y el control del cumplimiento de la normativa vigente. | | Sanción de la ley de educación vial. Implementación del <i>scoring</i> y campaña de difusión masiva. Incorporación de la educación vial en los programas escolares. Ley 3184. Convenio entre la Ciudad y la provincia de Buenos Aires. Agencia Nacional de Seguridad Vial. | | 1 |
| | | | Pacto de la movilidad | Ley 2148. Aprueba el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad. Ley 2586. Transporte Público de Bicicletas. Etc. | Se promovió desde sus comienzos la convivencia de los distintos modos de transporte, incluidos los no motorizados, priorizando el transporte público y atendiendo al equilibrio entre la economía, movilidad y calidad ambiental. | 2 |

Cuadro 07
Dimensión Metropolitana.

| AREA CRITICA | LINEAMIENTOS | ACCIONES TIPO | 10 POLITICAS | ACCIONES GOBIERNO | ACCIONES COPE | CUMPLIMIENTO (0 A 5) |
|---|---|---|--------------|---|---|----------------------|
| Planificación, coordinación y gestión interjurisdiccional | Promover la existencia de instancias jurídicas y de gestión | Participación de la Ciudad en la planificación y coordinación de la | | Proyecto de Ley de Puertos. Reordenamiento | Reivindicación de la autonomía solicitada a los | 1 |

| | | | | | | |
|---|---|--|--|---|---|---|
| para los temas que precisan tratamiento a nivel metropolitano | interjurisdiccionales para los temas que precisan un tratamiento a nivel metropolitano. | modernización de las infraestructuras de transporte del sistema metropolitano. | | del tránsito local y reivindicación de facultades propias de la Ciudad. | legisladores nacionales. Recomendación de la adhesión a la Ley. Núm. 25031. | |
| | | Implementación de un convenio en materia de medio ambiente y recursos naturales. | | Ley Núm. 2217. Adhesión a la Acumar. Ley Núm 1854 en materia del tratamiento residuos. | Jornada Ejes de Saneamiento Cuenca Matanza-Riachuelo. Recomendación para un nuevo acuerdo CEAMSE (Nación-Provincia-Ciudad) | 1 |
| | | Diseño de estrategias comunes de prevención del delito y de la violencia. | | Sanción de la Ley Núm. 2894. Creación de la Policía Metropolitana. | Recomendación para la perspectiva de género en el Plan de Seguridad. | 2 |
| | | Desarrollo de mecanismos de participación y control ciudadano en los organismos interjurisdiccionales. | | | Jornada Ejes de Saneamiento Cuenca Matanza-Riachuelo. | 1 |
| | | Implementación de mecanismos de consulta y coordinación interjurisdiccional entre los entes reguladores de los servicios públicos. | | Adhesión a la Ley Núm. 26100 y 26221 | | 2 |
| | | Creación de un Foro Metropolitano de Planes Estratégicos. | | Reunión del jefe de gobierno local con autoridades locales. Asignación de funciones mediante el Decreto Núm. 2075-2007. | Jornada Red Área Metropolitana de Buenos Aires. Participación como miembro en el CIDEU (Sub Red Cono Sur). | 2 |

Cuadro 08
Dimensión Género.

| AREA CRITICA | LINEAMIENTOS | ACCIONES TIPO | 10 POLITICAS | ACCIONES GOBIERNO | ACCIONES COPE | CUMPLIMIENTO (0 A 5) |
|--------------|---|---|--|---|---|----------------------|
| Género | Incorporar la perspectiva de género en la formulación e implementación de las políticas públicas. | Generación de estadísticas que contemplen la segmentación por sexo. | Impulsar la recomendación al poder ejecutivo local respecto a la instrumentación de estadísticas desagregadas por sexo y edad. | Decreto Núm. 1947-2007. Recomendación de la realización de estadísticas. Dirección General de Estadística y Censos. La Dirección General de la Mujer incorpora los | Recomendación al poder ejecutivo local para la implementación de la información desagregada por sexo y edad. Recomendación al poder ejecutivo para incorporar el diagnóstico | 5 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | lineamientos normativos. | sobre la violencia hacia las mujeres. | |
| | | | Inclusión de la perspectiva de género en la planificación, instrumentación y contralor de las políticas públicas en la Ciudad. | Resolución Conjunta Núm. 354-2006. Decreto 1983-2006. Sistema Único de Prevención, asistencia y derivación contra la violencia intrafamiliar, doméstica y sexual. Etc. | | 3 |
| | | | Introducir la perspectiva de género en la gestión urbano ambiental arquitectónica, como una de las estrategias principales en la articulación de las/os habitantes con el medio ambiente y el espacio público urbano. | Participó la Subsecretaría de Planeamiento Urbano en un Seminario de reflexión para el desarrollo del planeamiento urbano participativo. | La coordinación de la Dimensión participó con la Dirección General de la Mujer. Seminario sobre urbanismo y políticas de equidad. | 3 |
| | | Realización de talleres, seminarios o encuentros de diversos tipos que promuevan el cambio de conductas, estimulando la tolerancia y la convivencia. | Urbanismo y políticas de equidad. Promover el intercambio de experiencias e identificar “buenas prácticas” sobre el diseño de ciudades desde la perspectiva de género. Promover la creación de espacios de sensibilización, de socialización y de circulación de información no-sexista. | Entrega de premios. Ley para el tratamiento periodístico de la violencia de género . | Seminarios sobre la temática. | 4 |
| | | Fortalecer a los Centros de Gestión y Participación en relación a la importancia de la perspectiva de género | Promover las políticas descentralizadas de igualdad de oportunidades y trato y las políticas públicas con perspectiva de género en las Comunas. | Ley Orgánica de Comunas Núm 1777-2005. | | 3 |
| | | Mecanismo de monitoreo de las acciones de gobierno local que se enmarcan en el Plan de Igualdad de Oportunidades. | | Dictado de varias normas, acuerdo y la organización de un seminario. | Participación de la Coordinación de la Dimensión en el seminario. | 3 |

Cuadro 09
Dimensión Económica.

| AREA CRITICA | LINEAMIENTOS | ACCIONES TIPO | 10 POLITICAS | ACCIONES GOBIERNO | ACCIONES COPE | CUMPLIMIENTO (0 A 5) |
|--------------------------------------|---|---|--|---|--|----------------------|
| Políticas fiscales y de ordenamiento | Acrecentar la previsibilidad y efectividad de las políticas fiscales y de ordenamiento de la promoción de las actividades económicas. | Reforma tributaria integral, incluyendo la mejora de la administración tributaria y el aumento de la participación de la Ciudad en la redistribución de los impuestos nacionales federales. (Coparticipación Federal) | Avanzar hacia un perfeccionamiento de la administración tributaria que permita reducir la evasión/elusión del pago de impuestos e implementar una reforma gradual e integral de la estructura tributaria, orientada a disminuir la incidencia de unos impuestos y compensar la recaudación con otros ingresos tributarios. Lograr un sustantivo incremento de la participación porcentual de la Ciudad en la distribución de los ingresos que recauda el estado nacional. | Ampliación de las funciones del portal de la agencia de administración tributaria local. Desarrollo del sistema de identificación personal de alta seguridad. Reforma tributaria sobre la actualización de las valuaciones de los inmuebles. Ampliación del Impuesto de Sellos. Etc.. | Seminario. Recomendación para la elaboración del Presupuesto General de Recursos y Gastos y la Cuenta de Inversión. | 2 |
| Desarrollo, empleo e innovación | Promover el desarrollo económico y social territorialmente equilibrado, atraer inversiones productivas y crear empleo. | Reforma integral de la normativa sobre uso del suelo urbano, acompañada de una campaña de información a favor de la radicación de actividades productivas compatibles con el medio ambiente. | | Sanción del Código de Planeamiento Urbano. Proyecto en Plan de Gobierno actual de realizar estudios, análisis morfológicos y revisión del Código. | | 3 |
| | | Programas de desarrollo del Programa MiPYMES y de fortalecimiento de su competitividad y capacidad de generar empleo. | | Programa Desarrollo Emprendedor. Programa Buenos Aires Emprende. Programa Fomento a la Competitividad. Políticas de subsidios y créditos. Nueva Ley de Compras y Contrataciones del Estado con priorización de | | 4 |

| | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|---|
| | | | | la contratación con micro y pequeñas empresas. Etc. | | |
| | | Facilitación de las estrategias empresarias de cooperación y complementación productiva y/o comercial y de articulación de cadenas de valor a escala metropolitana. | | Polo Farmacéutico. Parque industrial. Centro Metropolitano de Diseño. Polo IT en Zona Sur. Proyecto de Polo tecnológico en Palermo. Distrito Audiovisual (proyecto de Ley del Ejecutivo a elevar a fin de 2009 a legislatura) | | 3 |
| | Mejorar la capacidad de los sectores económicos locales para generar empleo, innovar e insertarse competitivamente en la economía de la Ciudad, del país, de la región y del mundo. | Programas de asistencia para la apertura y desarrollo de mercados orientados a consolidar la exportación de bienes y servicios con alto valor agregado como actividad permanente. | | Programas de apoyo a la asociatividad exportadora, de generación de nuevos exportadores y planes sectoriales de internalización. | | 4 |
| | | Ampliación de los programas de innovación tecnológica, modernización de procesos productivos y certificación de calidad. | | Programa Fomento a la Competitividad. Programas de crédito que priorizan la incorporación de TIC y la compra de bienes de capital. Programa Desarrollo Emprendedor. | | 4 |
| | | Programas integrales de empleo orientados a incrementar el empleo de los desocupados. | | Programa de formación e Inclusión para el Trabajo (FIT). Instalación de las Oficinas de Intermediación Laboral. Proyecto para incrementar un Registro de | | 2 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|---------------------------|--|--|
| | | | | Empleadores por Internet. | | |
|--|--|--|--|---------------------------|--|--|

Cuadro 10
Dimensión Social.

| AREA CRITICA | LINEAMIENTOS | ACCIONES TIPO | 10 POLITICAS | ACCIONES GOBIERNO | ACCIONES COPE | CUMPLIMIENTO (0 A 5) |
|--------------------|--|--|--------------|---|--|----------------------|
| Salud | Promover y optimizar la utilización de los recursos del sistema de salud para garantizar el acceso a la población, instrumentando políticas de prevención integral y redes de atención primaria. | Sistema de Salud Metropolitano. | | Se firma Convenio entre la Ciudad y Buenos Aires pero no se avanzó en la implementación. No existe ninguna articulación formalizada con los municipios ni con el nivel provincial. | | 2 |
| | | Difusión de los derechos y obligaciones con respecto a la atención de la salud. | | Campañas de difusión masiva de prevención de VIH y enfermedades estacionales. | Aportes para el proyecto de ley de salud escolar. | 3 |
| | | Unificación de los sistemas de procesamientos de información de los distintos centros médicos-asistenciales. | | Problemas para avanzar en la implementación de la historia clínica única. | | 1 |
| Educación | Consolidar un sistema educativo democrático, articulado, accesible, pertinente y de calidad para toda la Ciudad que promueva el desarrollo integral de la persona. | Ley de Educación de la Ciudad. | | Existen proyectos de ley presentados ante la legislatura porteña. | Aporte para el Proyecto de Observatorio Educativo. | 1 |
| | | Articulación de los distintos niveles de enseñanza. | | A partir del ciclo lectivo 2009 forma parte del calendario escolar la articulación a través de una jornada de ambientación para los que ingresen al primer año de la educación media. | | 2 |
| | | Mejora de la distribución geográfica de los establecimientos educativos. | | Hay déficit para atender la demanda educativa en el sur de la Ciudad, agudizándose en el nivel inicial y nivel medio. | | 2 |
| Políticas sociales | Propender a la equidad social a | Creación de un Gabinete Social. | | No se generó una instancia | | 1 |

| | | | | | | |
|---------|--|--|--|--|---|---|
| | través del desarrollo humano, la participación de todos los actores y el respeto por la diversidad. | | | formalizada de coordinación y articulación de los ministerios vinculadas al área social. Actualmente subsisten algunas superposiciones de programas y acciones dirigidos a los mismos grupos sociales. | | |
| | | Atención integral de la población en riesgo. | | Centros integrales de la mujer. Programa de asistencia al maltrato infantil y juvenil. Centro de atención integral a la niñez y adolescencia (CAINA). Equipo móvil. Atención social inmediata. Centros de primera infancia. | | 3 |
| | | Plan Integral de prevención de la Emergencia. | | Programa Buenos Aires Presente. 2009: Programa de Seguridad Alimentaria. | | 3 |
| Cultura | Sustentar el derecho a la cultura para todas las personas y promover los valores culturales que nos identifican, a través del pluralismo, la participación y el respecto a la ley. | Ley de Mecenazgo | | Ley 2246-2006. Decreto 886-2007. Decreto 113-2009 Etc. | Elevación a la Legislatura de consideraciones al Proyecto en tratamiento (2005). | 3 |
| | | Políticas activas para la valoración, preservación y difusión del patrimonio cultural. | | Decreto Reglamentario 312-2006. Ley 3049-2007. Red de Bibliotecas Porteñas. Programa Mi Buenos Aires Querible Etc. | Proyecto: Arte público en la Ciudad (2006). Creación de espacio de trabajo para proyecto de la Ley de Museos. Iniciativa Legislativa. | 3 |
| | | Formulación de criterios de evaluación de | | | | 1 |

| | | | | | | |
|--|--|-----------------------|--|--|--|--|
| | | políticas culturales. | | | | |
|--|--|-----------------------|--|--|--|--|

A continuación, exhibiremos a través de algunas tablas y gráficos el grado de cumplimiento promedio general que tuvieron las diferentes Dimensiones de acuerdo a las “acciones tipo” planificadas (estas últimas son propuestas alcanzar los objetivos deseados). El rango de la evaluación va desde el 0 al 5 (esta última magnitud significa el máximo nivel de cumplimiento). También, hemos detectado, que algunas calificaciones llegaron a tener -1 (Los coordinadores de cada una de las Dimensiones dieron las correspondientes explicaciones y además en la Asamblea se dio el suficiente debate para por fin estimar que no solo no se cumplió con la “acción tipo” propuesta, sino que además existió un retroceso en las acciones llevadas adelante por acción u omisión gubernamental).

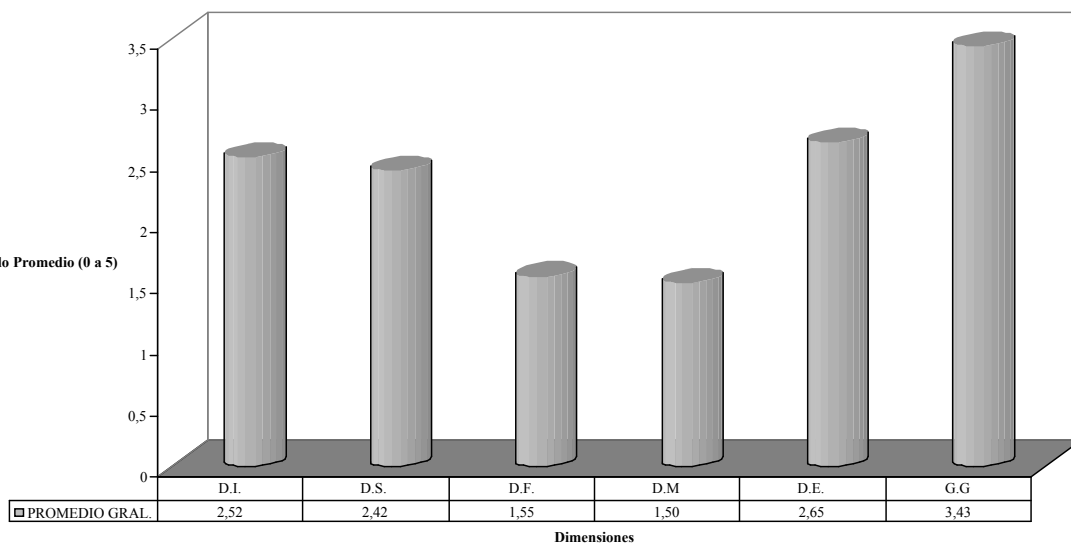
Cuadro 11
Resultados de cumplimiento por Dimensiones
de las “acciones tipo” (0/5).¹²

| DIMENSIONES | Nivel de Cumplimiento Promedio (Rango 0-5) | CoPE (*) (Rango 0-5) |
|--------------------|---|-----------------------------|
| Institucional | 2.52 | 2.67 |
| Social | 2.42 | 2.16 |
| Física | 1.55 | 0.83 |
| Metropolitana | 1.50 | 1.40 |
| Económica | 2.65 | 2.00 |
| Género | 3.43 | 3.75 |

(*) *Participación del CoPE en las “acciones tipo”.*

Gráfico 02
Resultado promedio de cumplimiento por cada Dimensión del CoPE.

¹² De elaboración propia, al igual que los gráficos y tablas subsiguientes, en base a la información contenida en el documento de Buenos Aires 2010. (2010, enero 13). Disponible: http://www.buenosaires2010.org.ar/845_Lineamientos_Estratégicos_para_la_Región_Metropolitana_De_Buenos_Aires._Nuevas_condiciones._nuevos_horizontes..htm.

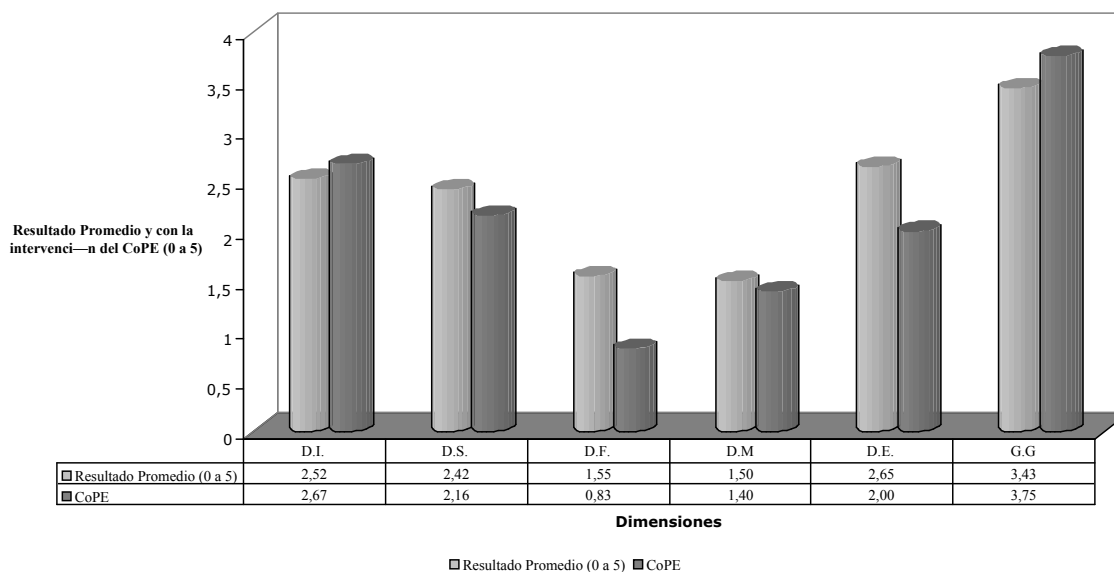


Apreciamos que en donde tuvo alguna intervención el CoPE los resultados de impacto corrieron destinos diferentes según la Dimensión que se trate.

Para el caso de la Dimensión Institucional, la intervención del CoPE tuvo un mayor impacto (2.67/2.52) al igual que la tuvo en la Dimensión Género (3.75/3.43), en detrimento de las demás.

El CoPE tuvo muy poca incidencia en el nivel de cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico, sobre la Dimensión Física según queda reflejado en el cuadro 11 (1.55/0.83). El resto corrió la misma suerte (aunque con diferencias de impacto menores), con excepción de las Dimensiones Institucional y de Género ya mostrados anteriormente.

Gráfico 03
Resultado promedio de impacto de cada Dimensión
y la acción y cooperación del CoPE.



Aquí queda reflejado más explícitamente lo mostrado en las tablas y gráficos anteriores. Según la medición hecha en porcentajes, apreciamos que el grado de cumplimiento promedio

sólo supera ampliamente el 50%, es en la Dimensión Género, que solamente tiene planteadas 6 “acciones tipo”.

Además, la actuación del CoPe aún no se torna enteramente visible de acuerdo a las magnitudes que aparecen en la tercera columna de la tabla siguiente, en forma comparativa con las acciones tipo llevadas adelante por el gobierno.

Cuadro 12
Grado de cumplimiento promedio y
con la participación del CoPE por Dimensión

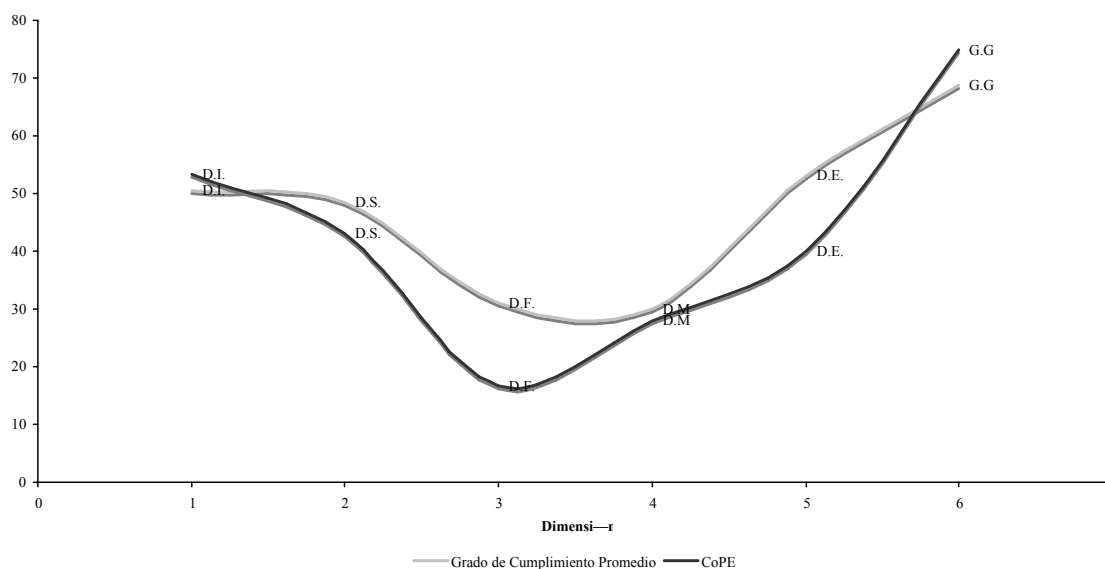
| Dimensiones | Grado de Cumplimiento Promedio (en %) | CoPE | Dispersión aritmética |
|----------------------------------|---------------------------------------|--------|-----------------------|
| | | (en %) | |
| Institucional | 50.40 | 53.40 | +3.0 |
| Social | 48.40 | 43.20 | -5.2 |
| Física | 31.00 | 16.60 | -14.4 |
| Metropolitana | 30.00 | 28.00 | -12.0 |
| Económica | 53.00 | 40.00 | -13.0 |
| Género | 68.60 | 75.00 | +6.4 |
| Dispersión Total Negativa | | | -35.2 |

**Rojo: Dispersión alta negativa*

**Naranja: Dispersión media negativa*

**Verde: Dispersión positiva*

Gráfico 04
Dispersión entre el grado de cumplimiento promedio
y la incidencia del CoPE (en %)



7. CONCLUSIONES

La historia institucional de la ciudad de Buenos Aires estuvo signada por un gran protagonismo de liderazgos y consensos que permitieron dotar a este territorio de grandes avances, innovaciones y desarrollo pensados para el largo plazo, sobre todo desde fines del siglo XIX.

Así es como la Ciudad se convierte en un territorio próspero con infraestructura de punta, un poder político concentrado en el desarrollo porteño, una población altamente capacitada y un despliegue económico y de servicios que trasciende las propias fronteras del país.

Después de muchos años de transición, pigmentada con cierta decadencia generalizada y desilusión ciudadana, las nuevas corrientes descentralizadoras, las pujas por la autonomía de los territorios locales, la apertura hacia la participación ciudadana y articulación del poder público con la sociedad civil, hicieron que los consensos políticos de la década del noventa, del siglo pasado, dieran nacimiento a una carta orgánica de base constitucional local, que incluyó algunas herramientas que propusieron nuevos escenarios institucionales más participativos e inclusivos.

La aparición del Consejo de Planeamiento Estratégico desde que se creó en el año 1996, ha innovado los procesos de articulación entre el poder público y la sociedad civil, de acuerdo al modo de planificar y pensar las políticas de estado, de manera descentralizada, más horizontal y participativa.

Nuevos actores entraron a la arena política institucional de la Ciudad, otorgando su compromiso a generar debates y transmitir ideas de cómo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y hacer más accesible la vida en comunidad de manera sustentable.

Seguramente el gobierno local ha dado su apoyo a que este proceso mancomunado diera sus primeros pasos y un impulso mayor estos últimos años con el fin de dar cumplimiento a las normas vigentes y además de que juntos y en equipo se pueden concebir más y mejores resultados.

Sin embargo hay que destacar que la actuación del CoPE aún tiene ciertos aspectos que mejorar en cuanto a su participación e injerencia en el debate de las políticas públicas de estado hacia el futuro.

Es ahí donde el ejecutivo tiene que prestar más la atención del órgano consultivo, llamado CoPE y de manera recíproca este Consejo debe priorizar el armazón de consensos dentro de sus áreas de estudio y debate para publicitar sus actividades.

Dadas las facultades que tiene el CoPE en virtud de las competencias constitucionales como lo son la iniciativa legislativa, puede ser éste uno de los motores que aliente la mejor *performance* de este organismo toda vez que se logren consensos favorables con las distintas fuerzas políticas locales y nacionales para destrabar los obstáculos que tiene aún hoy la Ciudad en materia de autonomía, de descentralización y de coordinación de políticas públicas de carácter *multijurisdiccional*.

Valoramos positivamente la creación del Consejo y es de esperar que para los años venideros los Planes Estratégicos Consensuados puedan verse cumplidos toda vez que desde los acuerdos se pueden construir estrategias y acciones tendientes a trabajar para la Ciudad y para el ciudadano, en democracia, con un protagonismo inusitado.